



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0727-2025-MDSM/GDUR/G

EXP:2528137

San Marcos, 30 de mayo del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°051-2024-CONSORCIO CASACANCHA, de fecha 18 de diciembre del 2024; **CARTA N° 0282024/RC/CSE**, de fecha 20 de diciembre del 2024; **INFORME N°129-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 24 de enero del 2025; **INFORME ACOP N°052-2025-MDSM/GDUR/ SGEIP/JKCT**, de fecha 30 de enero del 2025; **CARTA N°539-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ**, de fecha 11 de febrero del 2025; **CARTA N°029/2025/RC/CSE**, de fecha 14 de febrero del 2025; **CARTA N°578-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 18 de febrero del 2025; **CARTA N°553-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 19 de febrero del 2025; **INFORME ACOP N°067-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JKCT**, de fecha 19 de febrero del 2025; **INFORME N°755-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ**, de fecha 24 de febrero del 2025; **CARTA N°001-2025-CONSORCIO CASACANCHA**, de fecha 26 de febrero del 2025; **CARTA N°030/2025/RC/CSE**, de fecha 11 de marzo del 2025; **CARTA N°772-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 18 de marzo del 2025; **CARTA N°005-2025 CONSORCIO CASACANCHA**, de fecha 09 de abril del 2025; **CARTA N°1066-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 14 de abril del 2025; **INFORME N°0906-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 11 de abril del 2025; **INFORME N°3873-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 22 de abril del 2025; **CARTA N°031/2025/RC/CSE**, de fecha 28 de abril del 2025; **INFORME N°497-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 29 de abril del 2025; **INFORME N°1037-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 12 de mayo del 2025; **INFORME N°4577-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, de fecha 16 de mayo del 2025; **INFORME LEGAL N°477-2025-MDSM-OGAJ**, de fecha 28 de mayo del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561453, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable al presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 31 de agosto del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°625-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561453, con un costo total de S/





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0727-2025-MDSM/GDUR/G

1,710,729.50 (Son: Un millón Setecientos diez mil Setecientos veintinueve con 50/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 01 de marzo del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°21-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO CASACANCHA**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561453, por el monto total de S/. 1,451,680.75 (Son: Un millón Cuatrocientos cincuenta y un mil Seiscientos ochenta con 75/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 23 de abril del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°341-2024-MDSM/GDUR/G**, el Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa, es designado como inspector de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561453;

Que, con fecha 17 de mayo del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561453;

Que, con fecha 17 de mayo del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561453;

Que, con fecha 06 de junio del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°101-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR EDUISA**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561453;

Que, con fecha 07 de agosto del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°246-2024-MDSM-GM**, se aprueba la Prestación del Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N°01 de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561453, con un Adicional de Obra N° 01 por la suma de **S/ 158,647.92 (Son: Ciento cincuenta y ocho mil Seiscientos cuarenta y siete con 92/100 soles)**, con un porcentaje de incidencia de 10.93% con respecto al presupuesto contractual, con un Deductivo Vinculante de Obra por la suma de **S/ 4,991.84 (Son: Cuatro mil Novecientos noventa y uno con 84/100 soles)**, con un porcentaje de incidencia de 0.34% con respecto al presupuesto contractual, teniendo una variación del Adicional con Deductivo Vinculante de **S/ 153,656.08 (Son: Ciento cincuenta y tres mil Seiscientos cincuenta y seis con 08/100 soles)**, que representa el 10.58% de incidencia respecto al monto contractual;

Que, con fecha 14 de agosto del 2024, mediante **ASIENTO N°149** del Cuaderno de Obra Digital, el Residente informa la culminación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561453, seguidamente con fecha 19 de agosto del 2024, mediante **ASIENTO N°151** del Cuaderno de Obra Digital, el supervisor comunica las observaciones encontradas, por lo que con fecha 20 de agosto del 2024, mediante **ASIENTO N°152** del Cuaderno de Obra Digital, el Residente comunica el levantamiento de observaciones, y solicita la conformidad de la supervisión; ante ello mediante **ASIENTO N°153** del Cuaderno de Obra Digital, el supervisor otorga la conformidad a la culminación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561453;

Que, con fecha 06 de setiembre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 975-2024-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0727-2025-MDSM/GDUR/G

COMUNAL EN EL CASERIO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2561453;

Que, con fecha 24 de setiembre del 2024, se suscribe el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES al procedimiento de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2561453;

Que, con fecha 21 de octubre del 2024, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2561453;

Que, con fecha de recepción 18 de diciembre del 2024, mediante CARTA N°051-2024-CONSORCIO CASACANCHA, el Sr. Rober Joel Trujillo Araujo, Representante Común del CONSORCIO CASACANCHA, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2561453;

Que, con fecha 20 de diciembre del 2024, mediante CARTA N° 0282024/RC/CSE, la Sra. Leydy Vetzave Guerrero Mayhuay, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR EDUISA, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, los cálculos de reajuste de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2561453;

Que, con fecha de recepción 24 de enero del 2025, mediante INFORME N°129-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento respecto al proceso y plazos de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2561453, debido a una posible aplicación de penalidad por mora;

Que, con fecha de recepción 30 de enero del 2025, mediante INFORME ACOP N°052-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JKCT, el Ing. Jean Kevin Caba Taboada, Administrador de Contratos de Obras Públicas, emite su pronunciamiento y solicita el pronunciamiento del CONSORCIO SUPERVISOR EDUISA, respecto a lo indicado por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras;

Que, con fecha de recepción 11 de febrero del 2025, mediante CARTA N°539-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ, la Sub Gerencia de Liquidación de Ejecución de Inversión Pública, solicita a la Sra. Leydy Vetzave Guerrero Mayhuay, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR EDUISA, emita su pronunciamiento respecto al INFORME N°129-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras;

Que, con fecha de recepción 14 de febrero del 2025, mediante CARTA N°029/2025/RC/CSE, la Sra. Leydy Vetzave Guerrero Mayhuay, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR EDUISA, emite su pronunciamiento indicando que la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2561453, culminó en el plazo establecido, y se dio conformidad que las metas estaban ejecutadas, más solo se encontraron deficiencias, concluyendo que en amparo de la ley de contrataciones del estado no hace mención que pueda incurrir en penalidad por las observaciones implementadas por la supervisión;

Que, con fecha 18 de febrero del 2025, mediante CARTA N°578-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Sra. Leydy Vetzave Guerrero Mayhuay, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR EDUISA, las observaciones de los cálculos de reajuste de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2561453;

San Marcos
Distrito
Municipalidad





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0727-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 19 de febrero del 2025, mediante **CARTA N°553-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Rober Joel Trujillo Araujo, Representante Común del **CONSORCIO CASACANCHA**, los cálculos elaborados por la entidad y las observaciones de la documentación del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561453;

Que, con fecha de recepción 19 de febrero del 2025, mediante **INFORME ACOP N°067-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JKCT**, el Ing. Jean Kevin Coba Taboada, Administrador de Contratos de Obras Públicas, remite el pronunciamiento del **CONSORCIO SUPERVISOR EDUISA**, respecto al **INFORME N°129-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, concluyendo que concluye que no incurre en penalidad, ya que menciona que la obra culminó en el plazo contractual;

Que, con fecha de recepción 24 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°755-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ**, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el pronunciamiento del **CONSORCIO SUPERVISOR EDUISA**, respecto al **INFORME N°129-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, asimismo dicha Sub Gerencia concluye que **NO SE ESTARIA INCURRIENDO EN APLICACIÓN DE PENALIDADES**, de acuerdo al Art. 208 del RLCE, asimismo recomienda derivar a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras;

Que, con fecha de recepción 26 de febrero del 2025, mediante **CARTA N°001-2025-CONSORCIO CASACANCHA**, el Sr. Rober Joel Trujillo Araujo, Representante Común del **CONSORCIO CASACANCHA**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561453;

Que, con fecha de recepción 11 de marzo del 2025, mediante **CARTA N°030/2025/RC/CSE**, la Sra. Leydy Vetzave Guerrero Mayhuay, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR EDUISA**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de los cálculos de reajuste de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561453;

Que, con fecha de recepción 18 de marzo del 2025, mediante **CARTA N°772-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite reiterativamente al Sr. Rober Joel Trujillo Araujo, Representante Común del **CONSORCIO CASACANCHA**, las observaciones de la documentación contenida en el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561453;

Que, con fecha de recepción 09 de abril del 2025, mediante **CARTA N°005-2025 CONSORCIO CASACANCHA**, el Sr. Rober Joel Trujillo Araujo, Representante Común del **CONSORCIO CASACANCHA**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561453;

Que, con fecha de recepción 14 de abril del 2025, mediante **CARTA N°1066-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, remite a la Sra. Leydy Vetzave Guerrero Mayhuay, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR EDUISA**, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561453, para su revisión y conformidad respectiva;

Que, con fecha de recepción 11 de abril del 2025, mediante **INFORME N°0906-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561453;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0727-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 22 de abril del 2025, mediante **INFORME N°3873-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561453;

Que, con fecha 28 de abril del 2025, mediante **CARTA N°031/2025/RC/CSE**, la Sra. Leydy Vetzave Guerrero Mayhuay, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR EDUISA**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la **CONFORMIDAD** a la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561453,

Que, con fecha de recepción 29 de abril del 2025, mediante **INFORME N°497-2025-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561453, indicando que se registró y pagó un monto total de **S/ 1,605,336.83 (Son: Un millón Seiscientos cinco mil Trescientos treinta y seis con 83/100) inc. IGV.**, a favor de la empresa **CONSORCIO CASACANCHA**;

Que, con fecha de recepción 12 de mayo del 2025, mediante **INFORME N°1037-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561453, asimismo indica que cumplidos los procesos de cálculos, revisión y trámites administrativos, otorga su **APROBACION**, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO

		SIN IGV	INC IGV		
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL		S/ 1,230,237.92	S/ 1,451,680.75		
DEDUCTIVO VINCULANTE		S/ 4,230.37	S/ 4,991.84		
ADICIONAL DE OBRA N° 01		S/ 134,447.39	S/ 158,647.92		
EJECUCION CONTRATO PRINCIPAL		S/ 1,226,007.55	S/ 1,446,688.91		
MONTO TOTAL A VALORIZAR		S/ 1,360,454.94	S/ 1,605,336.83		
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 123,023.80	S/ 145,168.08		
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 1,360,454.94	S/ 1,605,336.83	S/ 45,571.88	S/ 53,774.82
SALDO DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00		
VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL		S/ 1,226,007.55	S/ 1,446,688.91	S/ 43,689.62	S/ 51,553.75
1	VALORIZACION N° 01 May-24	S/ 160,652.83	S/ 189,570.34	S/ 2,421.77	S/ 2,857.69
2	VALORIZACION N° 02 Jun-24	S/ 350,564.50	S/ 413,666.11	S/ 14,930.68	S/ 17,618.20
3	VALORIZACION N° 03 Jul-24	S/ 349,027.35	S/ 411,852.27	S/ 13,056.52	S/ 15,406.69
4	VALORIZACION N° 04 Ago-24	S/ 365,762.87	S/ 431,600.19	S/ 13,280.65	S/ 15,671.17
VALORIZACIONES DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01		S/ 134,447.39	S/ 158,647.92	S/ 1,882.26	S/ 2,221.07
1	VALORIZACION N° 01 Ago-24	S/ 134,447.39	S/ 158,647.92	S/ 1,882.26	S/ 2,221.07

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0727-2025-MDSM/GDUR/G

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 244,881.89		S/ 8,202.94
COSTO PARCIAL DE EJECUCION (a)	S/ 1,360,454.94	S/ 1,605,336.83	S/ 45,571.88	S/ 53,774.82
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 45,571.88	S/ 53,774.82
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL			S/ 43,689.62	S/ 51,553.75
REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL DE OBRA Nº 01			S/ 1,882.26	S/ 2,221.07
COSTO TOTAL DE EJECUCION	(a) + (b)	S/ 1,406,026.82	S/ 1,659,111.65	
PENALIDADES COBRADAS POR LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION			SIN IGV	INC IGV
			S/ 0.00	S/ 0.00
NO SE APLICARON PENALIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN			S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDADES COBRADAS EN LA LIQUIDACIÓN			SIN IGV	INC IGV
			S/ 0.00	S/ 0.00
NO SE APLICA PENALIDAD			S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO FINAL DEL PROYECTO			S/ 1,406,026.82	S/ 1,659,111.65
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 253,084.83	
COSTO FINAL DEL PROYECTO			S/ 1,659,111.65	S/ 1,659,111.65
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO			SIN IGV	INC IGV
			S/ 123,023.80	S/ 145,168.08
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 123,023.80	S/ 145,168.08

IX. VERIFICACION DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año fiscal 2024, como se muestra en el cuadro siguiente.

CONCEPTO	AÑO Y Nº DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACIÓN PRINCIPAL	2024-0351	S/ 1'451,680.75	S/ 1'446,688.91	S/ 4,991.84
ADICIONAL	2024-0351 2024-7355	S/ 158,647.92	S/ 158,647.92	S/ 0.00
		S/ 1'610,328.67	S/ 1'605,336.83	S/ 4,991.84

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del año fiscal 2024, buscados en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2561453, Se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 1'605,336.83 (Un Millón Seiscientos Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres con 83/100 soles), a favor de la empresa " CONSORCIO CASACANCHA", teniendo como operador tributarios a la empresa "MULTISERVICIOS JUVENTUD CHUCCHUPAMPA S.R.L.", conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando CONCILIADO con el monto que indica el sistema.

(...)

X. ANALISIS

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2561453, se suscribió el 21 de octubre del 2024.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0727-2025-MDSM/GDUR/G

2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2561453, comienza el 22 de octubre del 2024 y Culmina el 20 de diciembre del 2025.
3. El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2561453, el 18 de diciembre del 2024, estando dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. El plazo para que la Entidad se pronuncia con respecto a la liquidación presentada por el contratista, con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, en cumplimiento al numeral 209.2 del Art. 209 del R.L.C.E., inicia el 19 de diciembre del 2024 y culmina el 16 de febrero del 2025, por ser un día no laborable correspondería al 17 de febrero del 2025 como fecha límite.
5. La Sub Gerencia de Liquidación de Obras, al revisar la documentación contenida en el expediente de liquidación de contrato de ejecución de obra, solicitó el pronunciamiento a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural con respecto al proceso y plazos de ejecución de la obra; la solicitud fue derivada a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública y ésta al CONSORCIO SUPERVISOR EDUISA encargado de la supervisión de la obra para que emita su pronunciamiento al respecto. El pronunciamiento por parte de la supervisión de obra indicó que no correspondería la aplicación de la penalidad por mora ya que el contratista había culminado la ejecución de la obra en el plazo establecido según el contrato y que sólo habría existido algunas deficiencias las que fueron subsanadas en la brevedad.
6. En cumplimiento al numeral 209.1 del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el CONSORCIO SUPERVISOR EDUISA encargado de la supervisión de la obra emitió sus propios cálculos de reajuste de valorizaciones del contrato de ejecución de obra, con fecha 20 de diciembre, estando en la fecha límite del plazo establecido en el R.L.C.E., por lo que la entidad realiza la revisión de los cálculos y observa los emitidos por la supervisión, notificando para su rectificación.
7. La entidad, en cumplimiento a la CLÁUSULA QUINTA del CONTRATO Nº 101-2024-MDSM/GM derivado de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-SM-22-2024-MDSM/CS-2, en el cual indica que el plazo de ejecución de la prestación contempla la revisión, aprobación y presentación de la liquidación de contrato de ejecución de obra, se remitió a la empresa consultora de la supervisión de la obra, el expediente de liquidación de contrato de obra presentado por el contratista el 11 de abril del 2025, el mismo que fue recibido el 14 de abril del 2025, otorgándole diez (10) días calendarios para emitir su informe de conformidad a la liquidación presentada por el contratista.
8. El gerente general de la empresa consultora de la supervisión de la obra, emite su informe dando conformidad al expediente de liquidación de contrato de obra elaborado por el contratista, con fecha 24 de abril del 2025.
9. Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2561453, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo Nº344-2018-EF).

Cabe mencionar que la obra cuenta con RECEPCIÓN DE OBRA, suscrita el 21 de octubre del 2024, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a ésta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica.

XI. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0727-2025-MDSM/GDUR/G

EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2561453.

2. La Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2561453, con un costo de ejecución final de **S/ 1,659,111.65 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Once con 65/100 soles)** Inc. IG, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales y del Adicional de obra N° 01, según la Liquidación de Contrato Principal de Obra asciende a **S/ 1'605,336.83 (Un Millón Seiscientos Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres con 83/100 soles)** Inc. IG.
 - El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios es de **S/ 53,774.82 (Cincuenta y tres Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 82/100 soles)** Inc. IG.
 - El saldo de ejecución de obra por el monto de **S/ 4,991.84 (Cuatro Mil Novecientos Noventa y Uno con 84/100 soles)** Inc. IG, correspondiente al Deductivo Vinculante aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 246-2024-MDSM-GM de fecha 07 de agosto del 2024.
 - La devolución de la retención del diez por ciento (10%) como garantía de fiel cumplimiento del contrato por el monto de **S/ 145,168.08 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Ocho con 08/100 soles)**, por el compromiso contractual, el cual deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**.

XII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento al literal f) del ítem 8.3. Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata, de la Directiva que Establece Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de Administración Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°077-2024-MDSM-GM.
2. Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 16 de mayo del 2025, mediante **INFORME N°4577-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561453;

Que, con fecha de recepción 28 de mayo del 2025, mediante **INFORME LEGAL N°477-2025-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2561453, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0727-2025-MDSM/GDUR/G

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2561453, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°005-2025 CONSORCIO CASACANCHA, de fecha 09 de abril del 2025; CARTA N°031/2025/RC/CSE, de fecha 28 de abril del 2025; INFORME N°497-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 29 de abril del 2025; INFORME N°1037-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 12 de mayo del 2025; INFORME LEGAL N°477-2025-MDSM-OGAJ, de fecha 28 de mayo del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2561453, siendo su costo de ejecución final S/ 1,659,111.65 (Son: Un millón Seiscientos cincuenta y nueve mil Ciento once con 65/100 soles) Inc. IGV.

ITEM	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE (PAGADAS)	S/ 1,605,336.83
REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (POR CANCELAR)	S/ 53,774.82
TOTAL	S/ 1,659,111.65

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, a favor del CONSORCIO CASACANCHA, por el monto de S/ 53,774.82 (Son: Cincuenta y tres mil Setecientos setenta y cuatro con 82/100 soles) inc. IGV., de acuerdo al siguiente detalle:

REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL	S/ 51,553.75
REAJUSTE DE PRECIOS DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 2,221.07
TOTAL	S/ 53,774.82

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, por la suma de S/ 145,168.08 (Son: Ciento cuarenta y cinco mil Ciento sesenta y ocho con 08/100 soles) inc. IGV, a favor del CONSORCIO CASACANCHA.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0727-2025-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

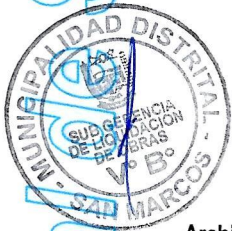
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 108206

Municipalidad Distrital de San Marcos



Archivo
GDUR
Exp:2528137